



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., 30 de julio de 2020

Radicación No. 1100140030312020-00229-00

Según el auto de fecha 21 de febrero del año 2020 el Juzgado 43 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de esta ciudad, se ordenó remitir el expediente a los Juzgados Civiles Municipales de Manizales – Caldas, razón por la cual no se encuentra razonable que haya sido repartido entre los Juzgados Civiles Municipales de Bogotá D.C.

En consecuencia, se **ORDENA** la remisión inmediata del plenario a la Oficina Judicial de Reparto de Manizales Caldas, a fin de que la demanda sea repartida entre los Jueces Civiles Municipales del lugar.

Secretaría oficie de conformidad, haga la compensación correspondiente y deje las constancias de rigor.

NOTIFÍQUESE¹


Firmado Por:

ANGELA MARIA MOLINA PALACIO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 031 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fe94af26f914c99562b8f714aed95d67f40525fdb1d5420ec560f508130652a8**
Documento generado en 30/07/2020 10:01:17 a.m.

1

La providencia anterior se notificó por estado electrónico N° 049 de 2020, fijado en la página web de la rama judicial con inserción de la providencia para consulta en el siguiente enlace.
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-031-civil-municipal-de-bogota/85>

ELIZABETH ELENA CORAL BERNAL
Secretaria